

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 033-2018-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 14 de febrero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 014-2018-EMAPA-SM-SA-GG-GAF, de fecha 13 de febrero de 2018, sobre Aprobación de la Subasta Restringida, Bases Administrativas, y Designación de Miembros de la Mesa Directiva, encargada de organizar, dirigir la Subasta Restringida, de los bienes muebles en condición de chatarra, que quedaron desiertos en las cuatro (04) subastas restringidas realizadas por EMAPA SAN MARTÍN S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, modifica Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, la Resolución de Gerencia General N° 038-2015-EMAPA-SM-SA-GG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales y de Almacén de EMAPA SAN MARTÍN S.A."

Que, asimismo, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, en cuyo acápite VI. Disposiciones Específicas, inciso 6.5. Actos de Disposición, numeral 6.5.3. Acto de Subasta Pública, establece que, para el acto de subasta pública, se deberá conformar una mesa directiva que será la encargada de organizar y dirigir la subasta pública, así como velar por su normal desarrollo.

Que, de este modo, mediante Informe N° 026-2018-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AC, de fecha 07 de febrero de 2018, del Área de Contabilidad y el Informe N° 011-2018-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AC-CPSYO, de fecha 05 de febrero de 2018, de la Asistente de Control Patrimonial, Seguros y Obras de EMAPA SAN MARTÍN S.A., ambos remiten el Expediente Administrativo para la Subasta Restringida de los Lotes 1 y 2 en condición de chatarra por venderse por EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Expediente Administrativo para la realización de la Subasta Restringida de los Lotes 1 y 2 en condición de chatarra por venderse por EMAPA SAN MARTÍN S.A. para su aprobación correspondiente, así como, solicita la Aprobación de las Bases Administrativas, y la Designación de la Comisión de Mesa Directiva encargada de organizar y dirigir la Subasta Restringida.

